

En Lepe, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se reúne en el salón de actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el presidente de la Comunidad mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y de la propia Comunidad, en el diario Huelva Información y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. presidente, D. Manuel M^a Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del Orden del Día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior celebrada el 1/10/2015.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. secretario, D. Juan Ponce Camacho, da lectura al acta de la reunión anterior de la Junta General de Usuarios, celebrada el día 1/10/2015, la cual es encontrada conforme por los asistentes y se aprueba por unanimidad.

2.º Aprobación altas y bajas en la Comunidad desde la Junta General Ordinaria del 11/12/2014.

El gerente de la Comunidad resume el total de altas, bajas y alteraciones procedentes de los cambios experimentados en la propiedad de la tierra o de otros aprovechamientos producidos en el padrón general de usuarios desde la reunión de la Junta General Ordinaria de 11/12/2014. Los datos son los siguientes:

	Parcelas	Superficie	Comuneros
Situación al 11/12/2014	2.543	11.594,90	1.820
Altas	35	259,41	37
Bajas	26	17,65	19
Situación al 17/12/2015	2.552	11.836,65	1.838

3.º Memoria de riegos de la campaña 2014/2015.

El gerente comenta el documento de la Memoria de Riegos de la Campaña 2014/2015,

especificando la superficie en riego, cultivos y consumos de agua por zonas. El resumen de dichos datos es el siguiente:

Parcelas Inscritas	Superficie (ha)			Cultivos (ha)				
	Sup. Inscritas	Sup. En Riego	% Riego	Fresas	Naranjos	Otros Frutales	Varios	Otros Usos
2.550	9.872,37	7.721,54	78,21%	1.778,66	3.727,01	1.120,97	607,33	487,57
				23 %	48 %	15 %	8 %	6 %

	Consumos (m ³)	Variación respecto a campaña anterior
Comunidad	27.441.142	7,64 %
Por hectárea	3.745	2,06 %

4.º Presupuestos para el año 2016.

El gerente explica el presupuesto, según se detalla a continuación:

· Presupuesto Ordinario

Aspectos comunes

Los presupuestos se han elaborado conforme a la previsión de cierre del ejercicio actual, una serie de datos conocidos con cierta exactitud y la estimación de otros.

Los datos siguientes afectan a las diferentes partidas de los presupuestos:

- ◆ IPC del ejercicio: Se ha estimado una subida del IPC de un 0,5 %.
- ◆ Nueva superficie en riego: Se espera que la superficie inscrita aumente en 50 hectáreas y la regada en 100.
- ◆ La partida de personal aumenta debido al incremento previsto de tres nuevos operarios, uno para bombeo y dos de apoyo en verano, más un margen de un 1,2 % para ascensos y por antigüedad. El apartado de personal incluye también las asignaciones a los dos miembros de la Comisión Ejecutiva por un importe individual de 11.978,99 € más la retención del IRPF.
- ◆ Se prevé una inversión en inmovilizado (software, sistema de telecontrol, instalaciones, maquinaria, vehículos, etc.) de 190.000 €. La amortización total se repercute según la afección de cada bien a las distintas actividades.

- ◆ El incremento de las provisiones de insolvencia se estima en un 0,8 % de la facturación.
- ◆ Los seguros y el gasto en vehículos subirían en torno al IPC. Se asigna íntegramente a la partida de Mantenimiento.
- ◆ Servicios profesionales: los gastos de auditoría, asesoría jurídica y seguridad y prevención, incluidos en Mantenimiento, también se incrementarían con el IPC. El resto de servicios jurídicos, peritajes, etc., están en el apartado de “Otros gastos” en Otras Actividades.
- ◆ Varios: Los gastos de comunicaciones, tributos, indemnizaciones, formación, viajes, etc., se distribuyen entre Mantenimiento y Otras Actividades según su objetivo.
- ◆ En la partida de Agua-Energía sigue figurando la dotación a las reservas para grandes reparaciones.
- ◆ Se continúa la política de ir hacia una cuota de mantenimiento con una mayor proporción de los gastos fijos de la Comunidad. Esto supone que determinadas partidas de gastos aumenten significativamente en la partida de Mantenimiento y menos en la de Agua-Energía, especialmente los seguros y el gasto en vehículos.

A. Mantenimiento.

En esta partida se recogen los gastos necesarios para mantener la red de riego y los servicios centrales y los ingresos que se repercuten por superficie.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Reparaciones, materiales y maquinaria: subirían igual que el IPC.
- Servicios centrales: se han estimado en función de los costes del ejercicio que ahora finaliza y los previstos.

El conjunto de los costes suponen un aumento del 5,2 % sobre la previsión de gastos del ejercicio que finaliza según lo explicado.

Para cubrir estos gastos se cobran cuotas por hectárea y mes a todas aquellas parcelas que tengan instalada toma de agua o estén reservadas, con independencia de que utilicen o no agua en la campaña. Las parcelas se agrupan según el riego, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas vigentes se incrementan con relación al año pasado entre un 1 y un 5 % para cubrir costes y acercar algunas cuotas a un valor más real. A continuación se indican

dichas cuotas (en €/mes) y la superficie estimada para cada una:

Parcelas / Usos		Hectáreas	Cuota
a) Sin riego			
a1) Con toma de agua		2.120,83	2,154
a2) Sin toma de agua		-	1,077
b) En riego			
b1) Sect.Oficiales, Islantilla	Cuota por defecto	6.657,59	10,336
b2) Sector 9	Sector 9	571,55	9,442
b3) Marquesado	Marquesado	275,35	8,785
b4) Ayamonte, otros	Ayamonte, precarios y usos no agrícolas	802,22	10,753
b5) Tomas en Los Machos	Tomas en el embalse de Los Machos	20,00	2,889
c) Otros abastecimientos	Tomas en conducción de abastecimiento	1.936,65	4,287
Total		12.384,19	

Los ingresos se verían minorados por un descuento de 2,5 € aplicado a los recibos domiciliados

Los ingresos y gastos de esta partida quedan como se indican a continuación:

<i>A.1. Ingresos</i>		
a) Sin riego con toma de agua		54.819
b) Con riego:	b1) S.Oficiales, Islantilla	825.755
	b2) Sector 9	64.759
	b3) Marquesado	29.028
	b4) Ayamonte, otros	103.515
	b5) Tomas en Los Machos	693
c) Otros abastecimientos		99.629
d) Dedicaciones por domiciliación		-18.871
	Total	1.159.327

<i>A.2. Gastos</i>	
Personal y asignaciones	581.924
Reparaciones, materiales y maquinaria	281.478
Amortizaciones y provisiones	118.475
Servicios centrales	36.922
Seguros	48.632
Vehículos	39.589
Servicios profesionales	23.284
Varios	29.023
	Total
	1.159.327

B. Agua-Energía.

En este apartado se incluyen los gastos requeridos para realizar el suministro de agua: el agua en sí, la energía de impulsión, los gastos de mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo y el personal de esta área, además de una dotación a las reservas para grandes reparaciones.

Se han estimado los siguientes datos:

- Consumo medio de agua: inferior en un 3 % al ejercicio anterior. Se sitúa en 4.029 m³/ha.
- Uso de la presa de Los Machos: 2.000.000 m³.
- Canon de regulación: se mantiene el incremento de 1,00 y 0,55 €/dam³ para Chanza-Piedras y Los Machos respectivamente respecto a último facturado, quedando estos en 36,880 y 20,284 €/dam³.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Agua: su coste se ha calculado según la superficie en riego, el consumo medio, la utilización de la presa de Los Machos y el canon de regulación.
- El coste energético se evalúa en función de la previsión de consumo y de los precios actuales, más una estimación de subida de energía de un 5 % y de un 10 % de los componentes regulados.
- El mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo subiría como el IPC más una estimación de gastos adicionales.

Se establece una dotación a la reserva para grandes reparaciones de 167.825 €.

Estos costes se sufragan mediante cuotas por metro cúbico consumido. Las parcelas se agrupan según el uso de energía, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas se actualizan para ajustarse a los gastos y acercar algunas de ellas a un valor más real. Las cuotas (en €/dam³) quedarían así:

Zona / Uso		Consumo	Cuota
a) Sector 9	Sector 9	1.871.282	65,74
b) 1ª Fase (menos sector 9)	Sectores 8,10,11, Islantilla	4.976.726	96,00
c) 2ª Fase (menos Sector 18)	Sectores 12,13,15,17,20,21	21.086.054	100,58
d) Sector 18	Sector 18	1.162.365	134,26
e) Marquesado y Ayamonte	Marquesado y Ayamonte	3.010.149	90,26
f) Resto precarios y otros	Otros precarios y usos no agrícolas	483.936	110,72
g) Tomas directas Los Machos (solo agua)		34.128	40,00

Zona / Uso	Consumo	Cuota
h) Otros abastecimientos 2ª Fase (sin agua)	18.144	49,38
Total	32.642.783	

El detalle de esta partida sería el siguiente:

<i>B.1. Ingresos</i>	
a) Sector 9	123.012
b) 1ª Fase (menos Sector 9)	477.766
c) 2ª Fase (menos Sector 18)	2.120.925
d) Sector 18	156.054
e) Marquesado y Ayamonte	271.683
f) Resto precarios y otros	53.581
g) Tomas directas Los Machos (agua)	1.365
h) Tomas directas 2ª Fase (sin agua)	896
Total	3.205.282

<i>B.2. Gastos</i>	
Agua	1.152.157
Energía	1.296.861
Personal	241.367
Mantenimiento Est.Bombeo y S.Eléctrica	183.360
Amortizaciones y provisiones	163.711
Reserva grandes reparaciones	167.825
Total	3.205.282

C. Elementos de control.

Esta partida recoge el coste de mantenimiento de los elementos de control de la parcela (contador, válvula, toma y accesorios) que son gestionados por la Comunidad.

El apartado de gastos se compone de personal y materiales, máquina, servicios externos, etc.

Los ingresos se obtienen vía cuotas bimestrales que satisfacen los usuarios que riegan. La cuantía de las mismas se determina en función del diámetro del contador en parcela considerando los costes de adquisición, la media de reparaciones, los costes previsibles de sustitución o reparación y una vida útil de estos elementos de trece años. Como en este ejercicio estas cuotas son insuficientes, se acude al fondo de reserva acumulado en años anteriores para tal fin.

Con relación al ejercicio anterior, no hay variación en las cuotas. Son las siguientes (en

€/mes):

Diámetro	nº Contadores	Cuota
<65	735	3,61
65	518	4,14
80	240	4,64
100	125	5,44
125	25	7,66
150	43	8,94
200	13	12,57
250	4	19,88
300	3	30,36

Los ingresos y gastos de esta partida quedan de la siguiente forma:

<i>C.1. Ingresos</i>	
Cuotas elementos de control	58.175
Reservas	29.958
Total	88.133
<i>C.2. Gastos</i>	
Materiales, máquina, sº ext, etc.	25.242
Personal	62.891
Total	88.133

D. Obras a usuarios.

Los ingresos que se presupuestan en esta partida procederán de cuotas a satisfacer por los usuarios según el origen de la obra:

- Ampliaciones de riego: se estiman obras para unas 50 hectáreas nuevas con un coste medio de 1.500 €/ha.
- Reparación de averías ocasionadas por usuarios.

El apartado de gastos comprende los necesarios (personal, materiales, maquinaria...) para la ejecución de las obras de instalación de tomas en parcelas, elementos de control, las instalaciones comunes, proyecto, derechos de enganches, dirección de obra, etc.

El detalle es el siguiente:

<i>D.1. Ingresos</i>	
Cuota de participación obras	75.000
Averías atribuibles a usuarios	4.501
Total	79.501
<i>D.2. Gastos</i>	
Personal propio	27.872
Materiales, máquina, s ^o ext, etc.	51.630
Total	79.502

E. Otras actividades.

Aquí se agrupan el resto de actividades que realiza la Comunidad además de las anteriores y de obras. En los ingresos tenemos:

- Recargos y demoras: recargos e intereses aplicados a los recibos que se pagan fuera de plazo. Se estima una cantidad equivalente al 0,97 % de la facturación de las cuotas antes explicadas.
- Intereses bancarios: intereses bancarios brutos, estimando un saldo medio de productos financieros de algo más de 4.000.000 € y unos tipos de interés del 0,50 %.
- Subvenciones: aportación al préstamo subvencionado de la Fundación Caja Rural y convenio con el Ayuntamiento de Lepe.
- Otros ingresos: ingresos obtenidos por otros medios.

Los gastos serían los siguientes:

- Personal: coste de un trabajador de oficina.
- Atenciones sociales: gastos de atenciones con los usuarios, miembros de los órganos de gestión, visitas y personajes significativos para la Comunidad.
- Publicaciones, suscripciones y afiliaciones: publicaciones de anuncios oficiales, suscripciones a medios de comunicación y cuotas de asociaciones de comunidades de regantes.
- Impuestos: impuesto sobre los intereses bancarios.
- Comisiones financieras: comisiones cobradas por las entidades financieras.
- Ayudas otorgadas por la Comunidad.
- Otros gastos no incluidos en los apartados anteriores: servicios profesionales, comunicaciones, indemnizaciones, etc.

Con todo ello, esta partida queda como sigue:

<i>E.1. Ingresos</i>	
Recargos y demoras	43.963
Ingresos financieros	21.804
Subvenciones	9.071

Otros ingresos	3.000
Total	77.838

<i>E.2. Gastos</i>	
Personal	15.464
Atenciones sociales	15.000
Publicaciones, suscripciones y afiliaciones	7.999
Impuestos	4.743
Comisiones financieras	2.831
Ayudas otorgadas	4.000
Servicios exteriores y otros	27.801
Total	77.838

El resumen del presupuesto ordinario es el siguiente:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Mantenimiento	1.159.327	1.159.327
Agua y Energía	3.205.282	3.205.282
Elementos de Control	88.133	88.133
Obras a usuarios	79.501	79.501
Otras Actividades	77.838	77.838
Total	4.610.081	4.610.081

• Presupuesto de Inversiones

A. Mejoras e inversiones.

Se incluyen aquí, entre otras, determinadas actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de las instalaciones de la Comunidad o adquisición de elementos que permitan mejorar el servicio que se presta. Se agrupan en varios capítulos y su coste estimado:

- Nuevas instalaciones.
- Optimización de instalaciones: inversiones en infraestructura de redes y estaciones de bombeo.
- Adquisición vehículos, herramientas, etc.

Y se indican los medios de financiación: cuotas de entrada, derramas y reservas.

A continuación se detalla este presupuesto de inversiones:

<i>Inversiones</i>	<i>Euros</i>
Nuevas instalaciones	15.000
Optimización de instalaciones	140.000
Adquisición vehículos, herramientas, etc.	35.000
Total	190.000

<i>Financiación</i>	<i>Euros</i>
Cuotas de entrada	50.000
Reservas	50.000
Derramas	90.000
Total	190.000

Resultando el Resumen del Presupuesto del ejercicio es el que sigue:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Presupuesto Ordinario	4.610.081	4.610.081
Presupuesto de Inversiones	190.000	190.000
Total	4.800.081	4.800.081

Se somete a la decisión de la Junta General de Usuarios la aprobación de los presupuestos ordinario y de inversiones, ejercicio 2016, así como la adopción de los siguientes acuerdos complementarios y bases para su ejecución

- a) Las cuotas que se establecen en estos presupuestos, que modifican las estipuladas en Normativa de Riego de la campaña 2015/2016, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2015.
- b) Autorizar a la Junta de Gobierno para cuanto sea necesario en orden a la ejecución de los presupuestos citados, elegir obras de mejoras e incluso decidir la formalización de operaciones de crédito que puedan entenderse necesarias para la realización de cualquiera de las inversiones previstas en estos presupuestos.
- c) Facultar tan ampliamente como sea necesario al Presidente y al Secretario de esta Comunidad de Regantes para la firma de cuantos documentos, compromisos, etc. sean precisos para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Por unanimidad de los presentes se aprueban los presupuestos y los acuerdos citados.

El Sr. presidente informa que los ingresos derivados de nuevas parcelas puestas en explotación en el Sector 12-13 Sur van a permitir la devolución de un 10 % de la subvención retenida con relación a la obra de red terciaria de dicho sector.

5.º Modificación de Normativa de Riegos de la campaña 2015/2016.

El Sr. presidente explica que este punto está motivado principalmente por las siguientes cuestiones:

- Norma 1. En el apartado b) se sustituye “Que disponga de concesión de agua otorgada por el Organismo de Cuenca (en adelante OC) o que, estando en tramitación, haya sido autorizado el riego provisional por la Comunidad” por “Que la parcela esté incluida en el elenco de regantes aprobado en la Junta General de Usuarios celebrada el 1/10/2015 para la tramitación del expte n.º 14645 de concesión de aguas públicas a la Comunidad. En caso de no estar en el citado elenco, pero existiendo toma de agua y solicitud de riego para la campaña 2015/2016, se permitiría el suministro provisional hasta que el Organismo de Cuenca resuelva lo que proceda”.
- Norma 2. Se cambia la referencia a consumo autorizado por “consumo que para cada cultivo y campaña contempla el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica Tinto-Odiel-Piedras”.
- Norma 6. Se añade la obligación de que, tras la toma de parcela, la propiedad debe instalar una válvula de compuerta o similar que garantice el cierre o apertura lenta del suministro de agua. Si existieran mecanismos automáticos de apertura y cierre, estos deberán ser igualmente de recorrido lento. El objetivo es evitar averías en las instalaciones de la Comunidad por golpes de ariete o cualquier otra incidencia derivada de una apertura o cierre rápido de las válvulas”.
- Norma 7. También se incluye que “La presión del agua que suministra la Comunidad en la toma de parcela es la que proporciona la estación de bombeo correspondiente, incrementada o disminuida en función de la diferencia de cota existentes entre dicha estación y la toma y de la pérdida de carga en el trayecto. Las instalaciones particulares de la parcela (filtros, conducciones, abonadoras, etc.) deben ser capaces de soportar la presión citada más un margen de seguridad que evite los daños que pudieran derivarse de golpes de ariete, cierres o aperturas rápidas de válvulas, rotura de conducciones, paradas de bombeo por avería, cortes de suministro eléctrico, etc.
La propiedad debe disponer de elementos de protección adecuados (válvula de reguladoras de presión u otros) que permitan evitar riesgos a las instalaciones propias o de la Comunidad por las causas antes indicadas. En caso de no disponer de estos elementos o de que su uso no sea acorde a la finalidad pretendida, la Comunidad no indemnizará los daños que puedan producirse en las instalaciones particulares de la parcela, e incluso podrá exigir los causados a la propia Comunidad o a otros usuarios”.

Norma 10. Se establece que, de detectarse incumplimiento en materia de afecciones a instalaciones de la Comunidad por construcciones, instalaciones particulares, cultivos, etc se actuará conforme a lo dispuesto en acuerdo de Junta General de Usuarios celebrada el 17/12/2015.

Norma 13. Se actualizan las cuotas de mantenimiento y agua-energía según los datos del presupuesto para el próximo ejercicio.

Los presentes aprueban de forma unánime la propuesta de modificación de la Normativa de Riegos.

6.º Afección a instalaciones de la Comunidad.

El Sr. presidente recuerda que, según el artículo 55 de nuestros Estatutos, las construcciones, instalaciones particulares, cultivos, etc., ejecutadas por los usuarios en sus parcelas deben respetar unas distancias mínimas a cualquier instalación de esta Comunidad de Regantes, pudiendo la Junta de Gobierno, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el mismo, adoptar el acuerdo de eliminar los obstáculos reseñados a costa del usuario afectado, sin perjuicio de las sanciones que el Jurado de riegos pudiera imponer.

Por otra parte es obligatorio que el usuario, con antelación suficiente, solicite mediante escrito acompañado de proyecto, croquis de situación, memoria, etc., autorización para la actuación que proyecta realizar a fin de que los servicios técnicos de la Comunidad evalúen si las instalaciones de la misma pueden verse afectadas por dicha actuación y emitan un informe que permita a la Junta de Gobierno a acceder o no a la preceptiva autorización.

El incumplimiento de lo anterior puede llevar a los órganos de gobierno de la Comunidad a adoptar algunos de los siguientes acuerdos:

- Retirada efectiva de las actuaciones desarrolladas sobre la zona de afección.
- Traslado de la instalación de la Comunidad.

Todo ello a costa del propietario de la parcela, quien debe asumir además la responsabilidad que se le pueda ser exigida por otros usuarios afectados, sin perjuicio de la sanción que pudiera decidir el Jurado de Riego.

Sin embargo, es evidente que existen parcelas con instalaciones edificaciones o cultivos propios que no cumplen lo establecido en el artículo 55 y que se llevaron a cabo sin autorización de la Comunidad y, en bastantes casos, sin un conocimiento claro de la ubicación exacta de nuestras conducciones subterráneas ni de los perjuicios que este tipo de actuaciones podrían suponer tanto para las propias instalaciones de la parcela como para las de la Comunidad y el suministro de agua a través de las mismas, especialmente

en casos de averías en conducciones y arquetas.

Para dar respuesta a esta última situación, procurar una solución lo menos drástica y gravosa posible a el propietario de la parcela y salvaguardar los intereses de esta Comunidad y de sus comuneros, se propone a esta Junta General de Usuarios la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar a los usuarios que tengan instalaciones, construcciones o cultivos sobre la red de conducciones de la Comunidad o sobre su zona de servidumbre que la Junta de Gobierno puede adoptar el acuerdo de eliminar los obstáculos reseñados a costa del usuario afectado, sin perjuicio de las sanciones que el Jurado de riegos pudiera imponer (Art. 55 de los Estatutos de la Comunidad).

No obstante lo anterior y con la finalidad de no obligar al titular de la parcela al traslado inmediato de la instalación ejecutada o eliminación del cultivo, se faculta a la Junta de Gobierno para que pueda, a petición del usuario, autorizar la situación existente siempre que el mismo acepte expresamente las siguientes condiciones:

1.º Será responsabilidad del autorizado el mantenimiento, limpieza y conservación de su propia instalación a fin de que se encuentre en las condiciones adecuadas para el normal desempeño por la Comunidad de las funciones y tareas propias de la vigilancia y reconocimiento de su red de riego.

2.º La presente autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea necesaria para la instalación de referencia, cuyo otorgamiento corresponda a otros organismos.

3.º Esta Comunidad declina cualquier responsabilidad respecto de los daños materiales o personales que puedan producirse derivados de la instalación ejecutada sin la pertinente autorización previa, siendo el titular de la misma el responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la instalación citada, comprometiéndose el titular al aceptar este condicionado a la renuncia expresa a dirigir reclamación de tipo alguno contra la Comunidad o sus órganos de gobierno por los posibles daños de cualquier tipo que de la ubicación de dicha instalación pudieran derivarse.

4.º La Comunidad de Regantes no será responsable de ningún daño que se ocasione en la instalación que se autoriza, ni en cultivos existentes en la finca, derivado de las labores de reparación, mantenimiento, vigilancia o reconocimiento que deban realizar sus empleados para el correcto servicio de suministro de agua.

5.º Si para la reparación de una avería en la red de riego que pueda producirse en el tramo en que se encuentra la expresada instalación hubiese que retirar, desplazar o

derribar total o parcialmente la misma, los gastos que se originen a causa del desmantelamiento serán de cuenta del interesado. Igualmente serán de su cuenta, los mayores gastos de reparación que pudieran darse a causa de la instalación ejecutada sin autorización.

6.º De no poderse reparar la avería en el emplazamiento actual de la red a consecuencia de la instalación en cuestión, el comunero ejecutará a su cargo, en las condiciones y bajo la supervisión y dirección del personal técnico de la Comunidad, las obras relativas al traslado, ya bien de la instalación, ya bien de la tubería, por el trazado que resulte menos gravoso pero más idóneo a criterio de la Comunidad, eximiéndose de responsabilidad y coste de tipo alguno a esta última, así como de los daños y perjuicios que por tales actuaciones pudieran reclamarse a la Comunidad por el propio comunero o por terceros mientras duran las actuaciones de reparación y se restablece el suministro de agua, incluidos, en su caso, los derivados de una interrupción excesiva del mismo.

7.º Esta Comunidad no permite el establecimiento de ninguna otra clase de obra, instalación, depósito o acopio de material en la red general de distribución o en su zona de servidumbre, salvo las expresamente indicadas en esta autorización.

8.º Las condiciones establecidas en el presente acuerdo gravarán la finca afectada por las mismas con independencia de los cambios en su titularidad. En todo caso, será responsabilidad del comunero poner en conocimiento de la Comunidad, a efectos del padrón, las variaciones producidas en la titularidad, así como informar al nuevo propietario del condicionado que afecta a la misma.

9.º Esta autorización podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones.

10.º En caso de avería en el tramo afectado por la instalación, se autoriza expresamente a la Comunidad para entrar en la parcela y proceder de inmediato al corte del suministro de agua y, en su caso, a las actuaciones necesarias para la reparación de la misma para restablecer el servicio de suministro de agua con la mayor brevedad posible, sin perjuicio de dar aviso a la propiedad en la forma más rápida posible.

No hay ninguna objeción a la propuesta, por lo que la misma se aprueba por unanimidad.

7.º Renovación de los siguientes cargos de la Comunidad:

- **Vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno representantes de los sectores de riego 11, 12-13 Sur, 14-16 Sur, 14-16 Norte, 15, 17 y 18.**
- **Mitad de los vocales titulares y suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad (dos titulares y dos suplentes)..**

Este punto lo presenta el Sr. secretario, quien explica que cada dos años corresponde a la Junta General renovar alternativamente a la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos. Y este año corresponden las renovaciones y elecciones indicadas en el Orden del Día.

El Sr. secretario enumera los trámites establecidos en los Estatutos de la Comunidad en relación con el proceso electoral (artículo 89º), constatando que los mismos se han cumplido y que no se ha registrado ninguna reclamación.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizó el 14 de diciembre a las 18:30 horas, con el resultado de un único candidato por puesto a cubrir, que son los siguientes:

Vocales titulares de la Junta de Gobierno:

- Por el Sector 11: D. Remigio Ortiz Cortés, D.N.I. Nº 29.476.956-H, en nombre propio.
- Por el Sector 12-13 Sur: D. Juan Ponce Camacho, N.I.F. 29711166L, en nombre propio.
- Por el Sector 14-16 Sur: D. Rafael Fernández Luengo, N.I.F. 29801973E, como representante de Explot. Forestales y Agrícolas S.A.
- Por el Sector 14-16 Norte: D. José Antonio Martín Ortiz, N.I.F. 29606430W, en nombre propio.
- Por el Sector 15: D. Fernando Machuca Santervás, N.I.F. 8787630C, como representante de SATA Agromedina, S.L.
- Por el Sector 17: D. José Muriel Madrigal, N.I.F. 29607361J, como representante de Agrícola Lena, S.L.
- Por el Sector 18: D. José M^a García Mallén, N.I.F. 28441390G, como representante de Dittmeyer Agr. y Cía. Aya.

Vocales suplentes de la Junta de Gobierno:

- Por el Sector 11: D. Antonio José Franco Guzmán, N.I.F. 29476974J, en nombre propio.
- Por el Sector 12-13 Sur: D. Juan José Fernández Fernández, N.I.F. 29733152V, en nombre propio.
- Por el Sector 14-16 Sur: Juana Bella Gracia Ruiz, N.I.F. 75542493M, en nombre propio.
- Por el Sector 14-16 Norte: D. José Ramírez Mora, N.I.F. 75538536G, en nombre propio.

- nombre propio.
- Por el Sector 15: D. Jaime Genescá Tantull, N.I.F. 40603025K, como representante de Los Carrasquitos S.A.T.
 - Por el Sector 17: D^a. Isabel María Martín Ortiz, N.I.F. 44239404P, como representante de Agro Martín, S.L.
 - Por el Sector 18: D. José Tomás Solaz Martínez, N.I.F. 29478638K.

Vocales titulares del Jurado de Riegos:

- D. Antonio Oria Cruz, N.I.F. 29450400G, en nombre propio.
- D. Manuel Hernández Moreno, N.I.F. 29464751A, en nombre propio.

Vocales suplentes del Jurado de Riego:

- D. Domingo Alfonso López, N.I.F. 29461339H, en nombre propio.
- D. José Antonio Rodríguez Romera, N.I.F. 75538500Z, en nombre propio.

El Sr. presidente explica que en este caso, donde solamente hay un candidato por cada cargo, existen dos posibilidades para elegirlos: mediante votación o por aclamación de acuerdo con el artículo 89º, apartado 10º, de los Estatutos.

Seguidamente los asistentes se pronuncian por la elección por aclamación, con lo cual todos los cargos son renovados por esta vía.

El Sr. presidente da la enhorabuena a los elegidos y les agradece su colaboración con la Entidad.

8.º Ruegos y preguntas.

No hay preguntas ni otros asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión de la cual esta acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo.- Manuel M^a Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.